

SANTIAGO DEL ESTERO, 10 de octubre de 2023.-

## DISPOSICION N° 155/23

### VISTO:

La solicitud de la Secretaria de Ciencia y Técnica de la UNSE, Dra. Susana Isabel Herrera, referente a la Convocatoria de Becas de Investigación para Estudiantes, período 2024, y

### CONSIDERANDO:

Que, en Reunión del CICyT de fecha 28 de agosto de 2023, la Comisión de Becas y Subsidios planteó modificaciones en el Reglamento de Becas y Subsidios del Programa de Formación de RRHH de la UNSE (Res HCS 140/17), cuyo Título I reglamenta las Becas de Investigación para Estudiantes.

Que, ante la necesidad inminente del llamado a Convocatoria de Becas de Investigación para Estudiantes y ante la imposibilidad de ser tratado a tiempo todos los Títulos de la Res.HCS 104/17, se requiere establecer un Reglamento de Becas de Investigación para Estudiantes para la convocatoria 2024, hasta que se eleve al Consejo Superior la modificación de la Res. HCS 140/17.

Que es necesario excluir de la reglamentación vigente el registro de la edad máxima considerada por los estudiantes como discriminatoria; así como también la incompatibilidad a otras becas (Ej. Beca Manuel Belgrano). Asimismo, se requiere optimizar los criterios de evaluación.

Que, en general, las modificaciones propuestas son:

- Requisito de "60% de materias aprobadas" a "50% de espacios curriculares aprobados".
- Límite de edad de los postulantes (antes era de 28 años)
- Título referido a la "Evaluación de los Postulantes" incluyendo antecedentes del postulante y su director (y codirector) que serán evaluados.
- Incompatibilidad de las becas, permitiendo que los estudiantes tengan otras becas que no sean financiadas por el CICyT.
- Egreso del alumno mientras es becario: modificación del límite de tiempo para pedir la baja de tres meses, a "permanecer hasta el otorgamiento del título".
- Consignación de la filiación respetando lo establecido por la Resolución C.S 232/2023 de Filiación Institucional
- Director/Codirector del becario, mismas condiciones que se solicitan en la Convocatorias de las Becas EVC CIN y se agregó en la categoría de investigador a la "obtenida por Mérito Equivalente", que esté acreditado por Resolución CS de la UNSE.

Que el tema fue tratado y aprobado en Sesión Extraordinaria del CICyT- UNSE, de fecha 09 de octubre de 2023.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS - UNSE**

**D I S P O N E**

**Art. 1°:** **APROBAR** el llamado a Convocatoria a Becas de Investigación para Estudiantes 2024, determinando el período de inscripción del 17 de octubre al 17 de noviembre de 2023 (hasta las 12:00 hs), presentando la documentación por Mesa de Entrada de cada Unidad Académica, según Anexos a la presente.

**Art. 2°:** **ESTABLECER** que, debido a los requerimientos expresados en los considerandos, la presente convocatoria se registrará excepcionalmente, por el Reglamento de los Anexos I, II y III.

**Art. 3°:** **HAGASE** saber. - Dese copia a las Secretarías de Ciencia y Técnica de las Facultades. - Cumplido, publíquese. - **ARCHIVASE.** - ///



  
Dra. Susana I. Herrera  
Secretaría de Ciencia y Técnica  
Universidad Nacional de Sgo. del Estero

## ANEXO I

### REGLAMENTO DE BECAS DE INVESTIGACION PARA ESTUDIANTES

#### CONVOCATORIA 2024

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°**- El CICyT-UNSE aprueba el presente Reglamento para la Convocatoria de Becas de Investigación para Estudiantes de grado en el marco de los Proyecto de Investigación de la UNSE.

**Artículo 2°**- Las solicitudes serán recibidas en cada Unidad Académica, la que será responsable de revisar que la documentación presentada por los postulantes cumpla con el reglamento.

**Artículo 3°**- Toda documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada y deberá estar firmada por el postulante, el director y codirector (si correspondiera) de la beca y avalada por el Director del Proyecto de Investigación y por la Unidad Académica correspondiente.

**Artículo 4°**- La falta de cumplimiento, por parte de los aspirantes, de las condiciones y de la documentación solicitadas al momento de la inscripción, implicará la no admisión del mismo.

**Artículo 5°**- El director y codirector de beca no podrán tener cada uno más de 2 (dos) becarios a su cargo dentro de la presente convocatoria.

**Artículo 6°**- La SECyT-UNSE deberá publicar la información referida a proyectos de investigación habilitados (título y tipo de proyecto, director, codirector, vigencia) y el listado completo de docentes-investigadores de la UNSE con sus respectivas categorías. En el caso que el proyecto finalice en diciembre de 2023, el director del proyecto deberá presentar una nota firmada en la que se compromete a presentar un nuevo proyecto que dé continuidad a la línea de investigación que actualmente desarrolla.

**Artículo 7°**- Sólo se autorizará el cambio de director de beca en caso de renuncia, incumplimiento de sus obligaciones o fallecimiento. De no contar con codirector de beca, el CICyT-UNSE resolverá en un plazo no mayor a treinta días, la designación de un nuevo director.

**Artículo 8°**- Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el CICyT-UNSE.

##### DISPOSICIONES ESPECIFICAS

**Artículo 1°**- Los postulantes, al momento del cierre de la inscripción a la Convocatoria, deben ser alumnos de grado, regulares, poseer como mínimo el 50% de los espacios curriculares aprobados o acreditados (asignaturas, talleres, prácticas profesionales supervisadas, etc.) del plan de estudios vigente de la **carrera de grado** que cursa y un promedio general (incluye aplazos) no menor de 6 (seis).

**Artículo 2°**- Las becas están orientadas a posibilitar:

a) El entrenamiento del becario en el campo científico y tecnológico.

b) La participación de estudiantes en tareas de investigación en proyectos acreditados por el CICyT-UNSE.

## DURACIÓN DE LA BECA

**Artículo 3°-** Las becas tendrán una duración de doce (12) meses y una carga horaria de diez (10) horas semanales.

**Artículo 4°-** Los becarios podrán concursar por un nuevo periodo hasta completar un máximo acumulado de dos (2) años, con un informe satisfactorio de las actividades desarrolladas durante el primer año de la beca avalado por su director.

## DE LA EVALUACION DE LOS POSTULANTES

**Artículo 5°-** La evaluación será efectuada por la Comisión de Becas del CICyT-UNSE y se tendrán en cuenta sus antecedentes académicos, docentes y de perfeccionamiento, el plan de trabajo y la dirección propuesta, de acuerdo con la siguiente valoración:

	Puntaje máximo
<p><b>1. Rendimiento Académico *</b></p> <p>Se tendrá en cuenta el promedio obtenido por el/la postulante en la carrera, incluidos los aplazos, y el promedio histórico general de los últimos cinco (5) años de la carrera en la institución (para el caso que el promedio histórico resulte inferior a 6, se tomará este último número). Para el caso de las carreras que aún no tengan egresados/as, se tomará – para consignar el promedio histórico de la carrera- el promedio de los promedios históricos de las carreras de la unidad académica que cuenten con graduación.</p> <p>La fórmula de cálculo del Rendimiento Académico del Postulante es la siguiente:</p> $RE = PP * 4 + (5 * PP - 3 * PH) \frac{25}{32} * 0.6$ <p>donde: RE = Rendimiento Académico PP = Promedio Postulante PH = Promedio Histórico</p>	55
<p><b>2. Antecedentes Académicos</b></p> <p>Se considerarán los antecedentes en docencia universitaria en IUP, cursos, seminarios, presentaciones a congresos, publicaciones, conocimiento de idiomas, antecedentes en investigación, desempeño en becas anteriores, pasantías, entre otros.</p>	15
<p><b>3. Plan de Trabajo</b></p> <p>Se considerarán las actividades a desarrollar por el/la postulante, la coherencia entre título, objetivos y metodología, factibilidad y adecuación del cronograma a la duración de la beca.</p>	20
<p><b>4. Dirección</b></p> <p>Antecedentes de el/la director/a y codirector/a, y antecedentes en relación con el tema del plan de trabajo.</p>	10

**Artículo 6°**- La grilla de evaluación de los antecedentes académicos de los postulantes es la siguiente:

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>Integrante de Proyectos de Investigación: 0,5 p.</b> por ser o haber sido integrante de proyecto de investigación.	<b>1 punto</b>
<b>Ayudantía de Investigación: 1 p.</b> por cada ayudantía de investigación.	<b>2 puntos</b>
<b>Beca de Investigación: 1 p.</b> por cada beca de investigación (UNSE, EVC CIN, etc). (Nota: los becarios de becas de investigación para estudiantes UNSE pueden concursar por un nuevo período hasta completar un máximo acumulado de hasta dos años).	<b>2 puntos</b>
<b>Publicaciones: se considera 1 p.</b> por publicación como autor.	<b>3 puntos</b>
<b>Idioma: 0,5 p.</b> por cada idioma acreditado.	<b>1 punto</b>
<b>Docencia Universitaria: 0,5 p.</b> por cada ayudantía estudiantil.	<b>1 punto</b>
<b>Cursos/seminarios /talleres/activ. extensión: 0,25 p.</b> por cada uno.	<b>3 puntos</b>
<b>Presentación como expositor: 0,50 p.</b> por cada uno.	<b>2 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>15 puntos</b>

#### **DE LA ADJUDICACIÓN**

**Artículo 7°**- La adjudicación de las becas se efectuará de acuerdo al orden de mérito que resulte de la evaluación realizada por la Comisión de Becas. El orden de mérito deberá ser aprobado por el CICyT-UNSE.

**Artículo 8°**- Las becas son incompatibles con las ayudantías docentes o de investigación y con otras becas otorgadas por el CICyT UNSE.

#### **DE LA CANCELACIÓN**

**Artículo 9°**- Las becas podrán ser dadas de baja por el CICyT UNSE cuando exista incumplimiento de las obligaciones del becario contenidas en este reglamento, basado en la solicitud justificada del director.

**Artículo 10°**- La cancelación de la beca inhabilita al estudiante a una nueva presentación en el ámbito de la UNSE dentro de los dos (2) años posteriores, sin perjuicio de las sanciones de carácter académico y/o legal que pudiere corresponder.

**Artículo 11°**- El estudiante que finalice su carrera durante el período de la beca, gozará del beneficio de la misma hasta el otorgamiento del título.

## OBLIGACIONES DEL BECARIO

**Artículo 12°**- El becario estará obligado a:

- a) Desarrollar las tareas propuestas en el plan de trabajo aprobado. Si existieran razones que impidan el normal cumplimiento de este plan, el becario y su director deberán informar esta situación al CICyT-UNSE para su tratamiento.
- b) Elevar el informe final según el modelo adjunto en el Anexo 3 con el aval del director de la beca y del director del Proyecto dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la beca a la SECyT-UNSE, a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica correspondiente. El mismo será evaluado por el CICyT-UNSE.
- c) Comunicar al director y a la SECyT-UNSE, la renuncia a la beca, justificando los motivos.

**Artículo 13°**- En los trabajos publicados o presentaciones que resulten de las actividades desarrolladas durante el período de la beca, se deberá hacer mención explícita que es becario de la UNSE y cumplir con la Resolución C.S. 232/2023 de Filiación Institucional.

## DIRECCIÓN Y CODIRECCIÓN DEL BECARIO

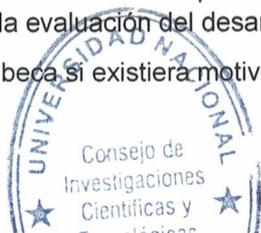
**Artículo 14°**- El becario será orientado y dirigido por un director, quien podrá estar acompañado por un codirector. Ambos miembros de la dirección deberán ser investigadores del Sistema Científico Tecnológico Nacional o Internacional. Al menos uno de ellos deberá ser docente-investigador de la UNSE, integrar el proyecto de investigación acreditado y financiado dentro del cual se postula, y contar con una dedicación mínima de 20 horas semanales en el cargo docente. Este requisito podrá ser reemplazado por el de dedicación simple cuando sea investigador de otros organismos de ciencia y tecnología o se desempeñe en cargos de gestión en la UNSE. No necesariamente todas las condiciones deberán ser reunidas por la misma persona.

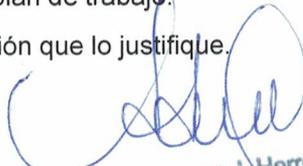
Al menos uno de los integrantes de la dirección deberá poseer título de Master o Doctor o Categoría III o superior en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores u obtenida por Mérito Equivalente; el otro solamente necesitará certificar su participación en un proyecto acreditado. No podrán desempeñarse como director o codirector quienes tengan una relación de parentesco de hasta tercer grado con el postulante.

## OBLIGACIONES DEL DIRECTOR Y CODIRECTOR

**Artículo 15°**- Son obligaciones del director y codirector del becario:

- a) Conocer el presente reglamento, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones, debiendo comunicar a la Secretaría de Facultad cualquier incumplimiento del mismo. El CICyT- UNSE resolverá al respecto.
- b) Orientar la formulación del plan de trabajo del becario con un cronograma adecuado al tiempo de ejecución de la beca.
- c) Proveer los recursos disponibles (espacio, equipamiento, bibliografía, etc.) necesarios para el logro de los objetivos del plan de trabajo.
- d) Efectuar el seguimiento del becario dirigiendo sus tareas de acuerdo al plan aprobado y responsabilizarse por su formación en la metodología de la investigación y formación de grado.
- e) Certificar mensualmente el cumplimiento de las actividades del becario y avalar el informe final.
- f) Poner a disposición del CICyT-UNSE toda información relativa al desarrollo de sus actividades como Director del becario, cada vez que se lo solicite.
- g) Concurrir a las entrevistas y reuniones a las que fuere convocado con el fin de ampliar y/o aclarar información relacionada con la evaluación del desarrollo del plan de trabajo.
- h) Solicitar la cancelación de la beca si existiera motivo o situación que lo justifique.



  
Dra. Susana I. Herrera  
Secretaría de Ciencia y Técnica

## ANEXO II

### Formulario de Inscripción a Becas de Investigación para Estudiantes Convocatoria 2024

---

#### 1. DATOS PERSONALES

---

Apellido y nombre:

DNI/LC/CI:

Domicilio particular:

Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Carrera que cursa:

Facultad:

Años de duración:

Cantidad de materias de la carrera:

Cantidad de materias aprobadas:

Promedio de materias aprobadas:

Promedio general:

---

#### 2. OTROS ANTECEDENTES

---

##### 2.1. Universitarios

Ayudantías docentes universitarias rentadas:

Período:

Año:

2.2 Idioma acreditado: inglés- alemán-portugués-italiano-Otros

2.3 Participación en cursos, seminarios, talleres.

2.2.1- Nombre del curso, seminario, taller

2.4. Publicaciones, presentaciones a eventos científicos como expositores

2.4.1 Nombre de la publicación y/o presentación

2.5 Becas o pasantías rentadas anteriores recibidas de la UNSE u otras.

Tipo de ayuda: Beca – Pasantía – Otro (especificar)

Finalidad:

Año:

2.6. Participación en Proyectos de Investigación financiados por CICYT-UNSE

Código:

Año inicio:

Año finalización:

Título:

Función: Integrante – Ayudante de investigación rentado

2.7. Participación en Proyectos de Investigación financiados por otras Instituciones de CyT

Institución:

Código:

Año inicio:

Año finalización:

Título:

Función: Integrante – Ayudante de investigación rentado

---

### 3. DESCRIPCION DEL PLAN DE TRABAJO. ANTECEDENTES DEL DIRECTOR/CODIRECTOR.

---

3.1. PLAN DE TRABAJO: Evaluar de acuerdo a la grilla

**Nota:** Utilice el cuadro de texto fijado y letra Arial 10 ptos. Fundamente en el Plan de trabajo la selección del tema incluyendo objetivos, metodología, resultados esperados, utilidad e impacto, **indicando en forma concisa la relevancia para su formación como estudiante y futuro egresado de la UNSE.** Incluya un cronograma de actividades.

TITULO

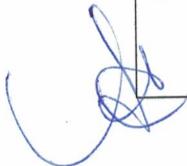
OBJETIVOS

METODOLOGÍA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (abarca 12 meses)

RESULTADOS ESPERADOS:

UTILIDAD Y/O IMPACTO



#### 4. CARTA DE ACEPTACIÓN DEL DIRECTOR O CODIRECTOR

Por el presente acepto dirigir al becario.....  
estudiante de la carrera de.....  
de la Facultad de ..... avalando el plan de trabajo y  
comprometiéndome a acompañar para el buen desarrollo de sus actividades de investigación en el ámbito  
del Proyecto de Investigación:  
.....

**Firma Codirector de Beca (si hubiera)**  
Aclaración:

**Firma Director de Beca**  
Aclaración

**Firma del Director del Proyecto de Investigación**  
Aclaración

#### 5. DECLARACION JURADA

La presentación de esta solicitud implica el conocimiento y la aceptación plena y sin reservas de las bases de esta Convocatoria 2024. El firmante declara bajo juramento que los datos que consignó reflejan, a su leal saber y entender, la realidad y que son, por ende, verdaderos. En caso contrario la presente solicitud será rechazada sin derecho a reconsideración. También declara que no ha omitido ninguna información relevante.

Lugar y fecha

Firma del postulante

#### 6. AVAL INSTITUCIONAL

Señor/a Decano/a:

La presente Convocatoria está destinada a financiar total o parcialmente Becas de Investigación para Estudiantes. Toda solicitud solo será considerada válida si posee el aval institucional de la Unidad Académica donde el postulante pertenece.

Lugar y fecha

Firma Decano de Facultad



  
Dra. Susana I. Herrera  
Secretaría de Ciencia y Técnica  
Universidad Nacional de Sgo. del Estero

**ANEXO III**

**Becas de Investigación para Estudiantes  
Convocatoria 2024**

**Informe Final**

1. Datos del becario y proyecto de investigación
2. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de una página).
3. Grado de cumplimiento del plan de trabajo (no más de media página).
4. Objetivos alcanzados (no más de una página).
5. Aportes al campo de conocimiento (hallazgos, hipótesis confirmadas o refutadas, etc.) (no más de media página).
6. Métodos y técnicas empleados (no más de dos páginas).
7. Bibliografía consultada (no más de una página).
8. Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, presentaciones a reuniones científicas, etc.)
9. Obstáculos y dificultades halladas durante el desarrollo del plan de trabajo (no más de media página).
10. Cursos realizados, asistencia a reuniones científicas, talleres, etc.
11. Avance académico durante el período de beca.
12. Otros datos que juzgue de interés.
13. Documentación probatoria de los ítems 8, 10 y 11.

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante

\_\_\_\_\_  
Firma Codirector de Beca (si hubiera)  
Aclaración:

\_\_\_\_\_  
Firma Director de Beca  
Aclaración:

\_\_\_\_\_  
Firma del Director del Proyecto de Investigación  
Aclaración:

